

## ANEXO I

### **BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE PROFESOR/A DE PIANO (ASIMILADO AL NIVEL/GRUPO B), PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA.**

#### **1.- Normas Generales.**

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración, mediante el sistema previsto en el artículo 42, 2.d. del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de una lista para la cobertura temporal de necesidades del puesto de profesor de Piano.
- 1.2. El régimen de la jornada de trabajo y las condiciones de contratación se adaptarán, en cualquier caso, a las necesidades del servicio.
- 1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración atribuida a dicho puesto a través de la Plantilla Orgánica Municipal vigente y, en todo caso, de las retribuciones señaladas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el Acuerdo de Condiciones de Empleo del personal del Ayuntamiento de Tudela.
- 1.4. Las funciones principales del puesto de trabajo serán impartir la docencia de Piano en la Escuela municipal de música "Fernando Remacha" de Tudela.

#### **2.- Aspirantes y requisitos.**

- 2.1. Tener nacionalidad española, la de otro Estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También, podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países citados anteriormente, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- 2.2. Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- 2.3. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de grado medio de Piano (plan 66) o el título profesional de música en la especialidad de piano.
- 2.4. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 2.5. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública mediante sentencia firme.
- 2.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- 2.7. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento que se les indique. La acreditación será mediante copia compulsada.
- 2.8. Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

- 2.9. El cumplimiento de dichos requisitos se entenderá referido a la fecha de elaboración del listado de aspirantes por parte de la Agencia de Empleo de Tudela, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.

### **3.- Inscripción.**

- 3.1. El listado de aspirantes se basará en el listado que, al efecto, elabore el Servicio Navarro de Empleo conforme a la oferta remitida por el Ayuntamiento de Tudela. Las personas interesadas en apuntarse a esta convocatoria a través de la Agencia de Empleo de Tudela, deberán inscribirse como demandantes de empleo o en búsqueda de mejora de empleo en la propia Agencia con anterioridad al próximo **16 de Noviembre de 2018 a las 14:00 horas**. A partir de la finalización del plazo, la Agencia de Empleo elaborará el correspondiente sondeo de preselección y procederá a informar a las personas resultantes de dicho sondeo sobre el proceso selectivo.
- 3.2. Asimismo, resultarán admitidos aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos enumerados en el apartado anterior, deseen participar en el proceso selectivo, aunque no figuren inscritos en el Servicio Navarro de Empleo.
- 3.3. **En cualquiera de los dos casos anteriores, la solicitud de admisión, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo II, se deberá registrar en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), sito en Plaza Vieja, núm. 1 ó en oficinas de calle Escós Catalán, núm. 1. El plazo máximo para el registro de la solicitud de admisión en el proceso selectivo será el 23 de Noviembre de 2018.**

A todas aquellas personas que registren su instancia de participación en registros diferentes al Registro General del Ayuntamiento de Tudela se recomienda que, una vez registrada, envíen copia escaneada de la documentación presentada a la dirección de correo electrónico personal@tudela.es, junto con el documento en el que sea visible la fecha de registro.

En cualquier caso, todas aquellas personas que, habiendo registrado su instancia en tiempo y forma, no aparezcan en la lista de admisión que se publicará a la finalización del plazo de presentación de instancias, pueden contactar con el departamento de Personal a través de la dirección de correo electrónico que figura más arriba o del número de teléfono 948-417107.

- 3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se procederá a la publicación del listado de personas admitidas.

### **4.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.**

4.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

**4.1 El proceso selectivo constará de dos ejercicios que se celebrarán el próximo 28 de Noviembre de 2018, con comienzo a las 10:00 horas**, en el Centro Cultural Castel Ruiz, sito en la Plaza Mercadal (Tudela):

4.1.1. Primer ejercicio: Resolución de preguntas breves que versarán sobre cuestiones de carácter teórico-práctico relativas a la disciplina musical correspondiente, las funciones a desarrollar, así como sobre información general sobre la Escuela-Conservatorio Fernando Remacha. La duración máxima del ejercicio será de 1 hora. Se realizará mediante el sistema de plicas cerradas.

4.1.2. Segundo ejercicio: Impartir una clase práctica a un/a alumno/a, preferiblemente de Escuela de Música, de la especialidad de piano. La clase tendrá una duración máxima de 15 minutos.

El segundo ejercicio se celebrará inmediatamente a continuación de la finalización del primero, por lo que la hora estimada de comienzo será las 11:00.

4.1. 3. La puntuación de los ejercicios será la siguiente:

-Primer ejercicio (teórico-práctico): máximo de 20 puntos. No superarán la prueba aquellos aspirantes que no superen los 10 puntos.

-Segundo ejercicio (práctico): 30 puntos. No superarán el ejercicio aquellos aspirantes que no superen los 15 puntos.

4.1.2. Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas selectivas provistos del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente.

4.1.3. Puesto que los ejercicios primero y segundo se celebrarán en la misma jornada, y ambos tienen carácter eliminatorio, el Tribunal, una vez finalizada la realización de ambos, procederá a corregir todos los ejercicios teóricos y únicamente serán valorados los ejercicios prácticos correspondientes a aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio teórico.

4.1.4. Una vez celebrados los ejercicios y celebrado el acto público de apertura de plicas correspondiente al primer ejercicio, se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas. Las listas mencionadas se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y podrán ser consultadas en la Web municipal ([www.tudela.es](http://www.tudela.es)) en la reseña de la convocatoria.

4.1.5. El orden de prelación que regirá en cada una de las relaciones a constituir será el establecido por la puntuación obtenida, y en caso de empate éste se resolverá de conformidad a lo establecido en los Criterios para la Contratación Temporal del Ayuntamiento de Tudela, aprobados mediante Acuerdo de Pleno y publicados en Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de 24 de enero de 2005. En caso de ser precisa celebración de sorteo, éste será de carácter público.

4.1.6. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, conforme a lo establecido en las presentes bases y demás normativa aplicable.

4.1.7. Los aspirantes seleccionados serán contratados con carácter temporal por el Ayuntamiento de Tudela, siendo dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

#### **5.- Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Silvia Cepas Medina, Concejala de Educación del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Marta Cornago Lucas en calidad de especialista de piano.

Vocal: Rosalía Rodrigo Vicente en calidad de especialista de lenguaje musical.

Vocal: Diego Ramírez Parra, Representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela.

Secretaria: Miriam Mendoza Jiménez, Técnica Superior de Recursos Humanos.

Se designarán suplentes de cada uno de los miembros del Tribunal en caso de que resulte necesario.

#### **7.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Nota: Todas las referencias para las que en esta convocatoria y sus anexos se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Tudela, a 9 de Noviembre de 2018

El Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela,

ANEXO II  
(Modelo de instancia)

Don/Doña....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. ...., natural de....., provincia....., con domicilio en....., calle..... núm. ...., portal....., piso....., Código Postal..... Teléfono (máximo dos)....., .....

**Expone:**

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la elaboración, por el sistema de oposición, de listado de personas para contratación temporal como **Profesor/a de Piano** (Asimilado a Nivel/grupo B) del Ayuntamiento de Tudela.

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2 de esta convocatoria.

Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan)

**Por lo expuesto:**

Solicito se sirva admitir la presente instancia; y, en su virtud, ser admitido/a en la convocatoria para la selección, por el sistema de concurso-oposición, de personas para contratación temporal, en régimen administrativo, como **Profesor/a de Piano** (Asimilado a Nivel/grupo B) del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Tudela, a ..... de mayo de 2018

(Firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA**